

CONVENIOS

C.I.D.E / A.S.C.I.DE



TRAMITACION DE LOS CONVENIOS
SISTEMA C.I.C.O.S.

ORGANIZACIÓN

UNESPA (Agrupación Nacional de Seguros de Automóvil)

Es la encargada de coordinar todo lo relativo al Convenio y las comunicaciones entre las diferentes entidades.

C.V.A. Comisión de Vigilancia y arbitraje)

Se ocupa de interpretar el Convenio, velar por su cumplimiento y dar solución a las cuestiones conflictivas que surjan entre Entidades

INTERLOCUTORES

Personas definidas por las Compañías cuya tarea es la interlocución con el representante de la otra Entidad en aquellos asuntos que plantean un conflicto.

Se basan en un manual de criterios creado a partir de las distintas resoluciones que ha ido adoptando la C.V.A.

DEFINICIONES:

**** C.I.C.O.S.**

Centro Informático de Compensación de Siniestros.

**** C.I.D.E.**

Convenio de Indemnización Directa Español

**** A.S.C.I.D.E.**

Acuerdo Suplementario del C.I.D.E.

**** D.A.A.**

Declaración Amistosa de Accidente.

OBJETIVO DE LOS CONVENIOS CIDE / ASCIDE:

Acelerar la tramitación, liquidación y pago de los siniestros con daños materiales a los Asegurados no responsables del accidente.

AMBITO DE APLICACIÓN

- Los Convenios CIDE/ASCIDE son de aplicación a los accidentes de circulación ocurridos en cualquier país del Espacio Económico Europeo o en países adheridos al Sistema de Certificado Internacional de Seguro.
- Los vehículos intervinientes en el accidente han de estar matriculados en España y tener contratado el R.C.S.O. (Seguro Obligatorio) en una Entidad española adherida a los Convenios.

CUANDO SE APLICAN

- En un accidente de circulación en el que intervengan sólo 2 vehículos.
- Ha de existir colisión directa entre ambos.

EXCLUSIONES:

Las determinadas por la Ley 30/95 sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (Art.10):

- Bienes de los que sea titular el Tomador, Asegurado, Propietario, Conductor, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Daños causados por un vehículo robado (ha de existir denuncia).

DIFERENCIAS

CIDE	ASCIDE
LA DAA DEBE ESTAR CUMPLIMENTADA Y FIRMADA POR AMBOS IMPLICADOS.	DAA CUMPLIMENTADA CON FIRMA O SIN ELLA
EL ANVERSO DE LA DAA DEBE DETERMINAR QUE CONDUCTOR ES RESPONSABLE.	DISPARIDAD DE VERSIONES, LA RESPONSABILIDAD SE RESUELVE - POR ATESTADO - APLICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS. - JUDICIALMENTE.
LA CULPABILIDAD SE DETERMINA SEGÚN LA TABLA ESPECIFICADA A EFECTO	

declaración amistosa de accidente de automóvil

No implica reconocimiento de responsabilidad, pero una correcta consignación de todos los datos facilita la tramitación.

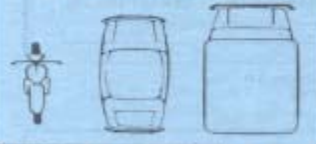
La firma de AMBOS conductores es obligatoria

1. Fecha accidente: _____ hora: _____	2. Lugar (Estado, provincia, población, calle o carretera, etc.): _____	3. Víctima(s) incluso leve(s) NO ☐ SI ☐ *
4. Daños materiales distintos a los de los vehículos A y B NO ☐ SI ☐ *	5. Testigos. Nombre, dirección y teléfono (precisar cuando se trata de ocupantes si son del A o del B). _____	

vehículo A 6. Asegurado (véase póliza de Seguro) Nombre _____ Apellidos _____ Dirección (calle y n.º) _____ Localidad (y c. postal) _____ N.º tel. (de 9 h. a 17 h.) _____ ¿El Asegurado puede recuperar el IVA referente al vehículo? NO ☐ SI ☐	vehículo B 6. Asegurado (véase póliza de Seguro) Nombre _____ Apellidos _____ Dirección (calle y n.º) _____ Localidad (y c. postal) _____ N.º tel. (de 9 h. a 17 h.) _____ ¿El Asegurado puede recuperar el IVA referente al vehículo? NO ☐ SI ☐
---	---

7. Vehículo Marca, modelo _____ N.º de matrícula (o bastidor) _____ 8. Aseguradora N.º de póliza _____ Agencia _____ N.º de carta verde _____ (Para los extranjeros) Certificado o _____ válido hasta _____ Carta verde _____ ¿Los daños propios del vehículo están asegurados? NO ☐ SI ☐	7. Vehículo Marca, modelo _____ N.º de matrícula (o bastidor) _____ 8. Aseguradora N.º de póliza _____ Agencia _____ N.º de carta verde _____ (Para los extranjeros) Certificado o _____ válido hasta _____ Carta verde _____ ¿Los daños propios del vehículo están asegurados? NO ☐ SI ☐
---	---

9. Conductor (ver permiso de conducir) Nombre _____ Apellidos _____ Dirección _____ Permiso de conducir n.º _____ Categoría (A, B, ...) _____ Expedido en _____ Permiso válido hasta _____	9. Conductor (ver permiso de conducir) Nombre _____ Apellidos _____ Dirección _____ Permiso de conducir n.º _____ Categoría (A, B, ...) _____ Expedido en _____ Permiso válido hasta _____
---	---

10. Indicar por una flecha (→) el punto de choque inicial 	10. Indicar por una flecha (→) el punto de choque inicial 
---	---

11. Daños apreciados _____ 14. Observaciones _____	11. Daños apreciados _____ 14. Observaciones _____
---	---

12. Circunstancias Poner un aspa (x) en cada casilla que proceda para precisar el croquis. 1. Estaba estacionado 2. Salía de un estacionamiento 3. Iba a estacionar 4. Salía de un aparcamiento, de un lugar privado, de un camino de tierra 5. Entraba a un aparcamiento, a un lugar privado, a un camino de tierra 6. Entraba en una plaza de sentido giratorio 7. Circulaba por una plaza de sentido giratorio 8. Colisionó en la parte de atrás al otro vehículo que circulaba en el mismo sentido y en el mismo carril 9. Circulaba en el mismo sentido y en carril diferente 10. Cambiaba de carril 11. Adelantaba 12. Giraba a la derecha 13. Giraba a la izquierda 14. Daba marcha atrás 15. Invadía la parte reservada a la circulación en sentido inverso 16. Venía de la derecha (en un cruce) 17. No respetó la señal de preferencia	12. Circunstancias Poner un aspa (x) en cada casilla que proceda para precisar el croquis. 1. Estaba estacionado 2. Salía de un estacionamiento 3. Iba a estacionar 4. Salía de un aparcamiento, de un lugar privado, de un camino de tierra 5. Entraba a un aparcamiento, a un lugar privado, a un camino de tierra 6. Entraba en una plaza de sentido giratorio 7. Circulaba por una plaza de sentido giratorio 8. Colisionó en la parte de atrás al otro vehículo que circulaba en el mismo sentido y en el mismo carril 9. Circulaba en el mismo sentido y en carril diferente 10. Cambiaba de carril 11. Adelantaba 12. Giraba a la derecha 13. Giraba a la izquierda 14. Daba marcha atrás 15. Invadía la parte reservada a la circulación en sentido inverso 16. Venía de la derecha (en un cruce) 17. No respetó la señal de preferencia
---	---

13. Croquis del accidente Precisar: 1. situación, 2. dirección (por flechas) de los vehículos A y B; 3. su posición en el momento de la colisión; 4. señales de tráfico; 5. nombre de las calles (o carreteras). 	13. Croquis del accidente Precisar: 1. situación, 2. dirección (por flechas) de los vehículos A y B; 3. su posición en el momento de la colisión; 4. señales de tráfico; 5. nombre de las calles (o carreteras). 
--	---

15. Firma de los dos conductores A _____ B _____	15. Firma de los dos conductores A _____ B _____
--	--

* En caso de heridos o daños materiales distintos que los de los vehículos A y B, recoger al dorso los datos de identificación, dirección, etc.

No modificar estas diligencias después de firmadas y separados los ejemplares de los dos conductores.

Ver declaración del Asegurado al dorso →

55. Tabla de Culpabilidad Convenio CIDE (continuación)

	B 0	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	B 6	B 7	B 8	B 9	B 10	B 11	B 12	B 13	B 14	B 15	B 16	B 17
A 0	-	A	B	B	B	B	B	A	B	A	B	B	B	B	B	B	A	B
A 1	B	-	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
A 2	A	A	-	A	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	B	B	A	B
A 3	A	A	B	-	B	-	-	-	B	A	-	B	-	-	B	B	A	B
A 4	A	A	-	A	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	B	B	A	-
A 5	A	A	B	-	B	-	-	-	B	-	-	-	-	-	B	B	-	-
A 6	A	A	B	-	B	-	-	A	B	-	B	B	-	-	B	-	-	B
A 7	B	A	B	-	B	-	B	-	B	-	B	B	B	B	B	B	B	B
A 8	A	A	B	A	B	A	A	A	-	A	B	B	A	A	B	-	A	B
A 9	B	A	B	B	B	-	-	-	B	-	B	B	B	B	B	-	-	-
A 10	A	A	B	-	B	-	A	A	A	A	-	A	-	-	B	B	A	-
A 11	A	A	B	A	B	-	A	A	A	A	B	-	B	B	B	B	A	B
A 12	A	A	B	-	B	-	-	A	B	A	-	A	-	A	B	B	A	B
A 13	A	A	B	-	B	-	-	A	B	A	-	A	B	-	B	B	A	B
A 14	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	-	-	A	B
A 15	A	A	A	A	A	A	-	A	-	-	A	A	A	A	-	-	A	B
A 16	B	A	B	B	B	-	-	A	B	-	B	B	B	B	B	B	-	B
A 17	A	A	A	A	-	-	A	A	A	-	-	A	A	A	A	A	A	-

OBSERVACIONES:

A16 + B0 = Culpable B, salvo que el A circule por vía sin pavimentar.

B16 + A0 = Culpable A, salvo que el B circule por vía sin pavimentar.

59. Versiones contradictorias (ASCIDE)

Cuando existen versiones contradictorias deben aplicarse las normas subsidiarias establecidas a tal efecto.

Si no es posible aplicar las normas subsidiarias, una vez agotados los trámites de los Convenios, las Entidades quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

En caso de **disparidad de versiones** debe seguirse el siguiente orden de prioridad para la resolución del caso:

1. Atestado.
2. Verificación ocular.
3. Testigos reconocidos por ambas partes.
4. Principios de responsabilidad establecidos en el CIDE.
5. Normas subsidiarias.
6. Judicialmente.

Ver apartado "Normas Subsidiarias".

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE)

Las normas subsidiarias del ASCIDE se crearon al objeto de poder aplicar el Convenio en algunos supuestos de **versiones contradictorias**, de forma que en las situaciones conflictivas más habituales, se pudiera imputar la responsabilidad, a efectos de los Convenios, a uno de los participantes en el accidente.

En las discusiones sobre la existencia de señales (como Stop, Ceda el paso, carriles de sentido obligatorio, dirección prohibida, calle cortada, caminos sin asfaltar, etc.) se podrá aceptar como prueba de certificación de un Perito o profesional identificado o autoridad competente y la otra parte lo podrá impugnar mediante una certificación de análogas características y de sentido contrario.

Ante las dificultades existentes, a veces, en la interpretación de las normas subsidiarias, generalmente motivadas por falta de objetividad por parte de las Entidades, se considera conveniente matizar lo siguiente :

NORMAS SUBSIDIARIAS (ASCIDE) (continuación)

b.1 PREFERENCIA DE PASO, CEDA EL PASO Y STOP

Cuando ambos implicados admiten la existencia de una señal de STOP o CEDA EL PASO y hay disparidad en cuanto a si se respetó o no dicha señal, se imputará la responsabilidad al vehículo que le afecta la señal.

Cuando la disparidad de versiones se produzca por no respetar los semáforos, prevalecen las normas genéricas de prioridad, es decir en primer lugar la señalización vertical u horizontal que hubiese o el principio de prioridad a los vehículos que vengan por la derecha. Si la disparidad de versiones se produce por no respetar los semáforos en rotondas o plazas la prioridad corresponde a los vehículos que circulan por el interior de las mismas.

b.2 APERTURA DE PUERTAS

Si existe disparidad, en cuanto a si la puerta estaba abierta o abriéndose, se considerará siempre culpable al vehículo en el que se realice la apertura de la puerta.

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE) (Continuación)

b.3 ADELANTAMIENTOS/CIRCULACION EN PARALELO/INVASION CARRIL/ARRANCADAS EN PARALELO

Cuando exista disparidad de versiones y los vehículos estén en paralelo, hecho admitido por ambos conductores, a efectos de aplicación del Convenio, resultará culpable el vehículo que presente los daños en el lateral derecho, aún cuando uno de los dos conductores alegue que estaba parado, salvo que ambos admitan que uno de los vehículos circule por el arcén derecho y no esté autorizado para ello, en cuyo caso resultará culpable el vehículo que circule por el arcén derecho.

Esta solución no será válida cuando uno de los vehículos cambie de dirección o sentido de la marcha (para este supuesto ver Norma Subsidiaria b.4).

Tampoco será de aplicación este criterio cuando giren ambos vehículos en la misma dirección (para este supuesto ver Norma Subsidiaria b.7).

Cuando se produzca la incorporación de un vehículo a la circulación, tampoco será de aplicación esta norma (para estos casos, ver Norma Subsidiaria b.8).

Si ambos vehículos circulan por una rotonda, siguiendo la trayectoria de la misma, se considerará circulación en paralelo.

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE) (Continuación)

b.4 GIRO (CAMBIO DE DIRECCION O SENTIDO DE LA MARCHA)

Se considera culpable siempre el vehículo que realice el giro, salvo que el impacto lo reciba en la parte trasera o angular, en cuyo caso se considerará colisión por alcance.

No debe confundirse el giro con el cambio de carril.

b.5 VEHICULOS APARCADOS

Esta norma se refiere única y exclusivamente a aquellos supuestos en que existe un vehículo **mal aparcado** y se le pretende imputar la responsabilidad por ese motivo, siendo siempre culpable el vehículo que colisiona con el aparcado.

b.6 SALIDA DE ESTACIONAMIENTOS, CALLEJONES, VIAS CORTADAS, GARAJES, ZONAS DE APARCAMIENTO, RECINTOS CERRADOS, ETC.

Culpable el vehículo que realice la maniobra de salida, incluso aunque indique que no ha iniciado todavía dicha maniobra. Como excepción a esta norma ver apartado “Incorporación a la circulación” de este Manual.

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE) (Continuación)

b.7 GIROS SIMULTANEOS

Culpable siempre el vehículo que esté más alejado del bordillo o borde de la calzada según el sentido de giro.

Ejemplos:

- 1- Si ambos vehículos **giran a la izquierda**, será culpable el que esté situado a la derecha del sentido de la marcha (en la parte externa), por lo tanto el que tenga los daños en la izquierda.
- 2- Si ambos vehículos **giran a la derecha**, será culpable el que esté situado a la izquierda del sentido de la marcha (en la parte externa), por lo tanto el que tenga los daños en la derecha.
- 3- Si ambos vehículos circulan por una rotonda, siguiendo la misma trayectoria, no se considera giro simultáneo, sino circulación en paralelo.

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE) (Continuación)

b.8 INCORPORACION A LA CIRCULACION

A efectos de aplicación del Convenio, se considera generalmente culpable al conductor del vehículo que se incorpora a la circulación, incluso aunque éste sufra los daños en la parte trasera.

Como excepción a esta norma, ver apartado “Incorporación a la circulación” de este Manual.

b.9 MARCHA ATRAS/ALCANCE TRASERO

Cuando exista disparidad de versiones, y uno de los intervinientes alegue que, el adverso le colisionó por la parte trasera por alcance, y el otro interviniente declare que sufrió colisión en su parte delantera por marcha atrás del adverso, incluso para estacionar, a efectos de aplicación del Convenio, se considerará responsable el conductor del vehículo que presente los daños en la parte delantera.

35. Normas Subsidiarias (ASCIDE) (Continuación)

b.10 CAMBIO DE CARRIL/ALCANCE TRASERO

Cuando ambos implicados reconozcan el cambio de carril por parte de uno de los dos vehículos y exista discrepancia en cuanto a la responsabilidad del accidente, se considera culpable el que cambia de carril (aunque alegue que estaba parado), independientemente de la ubicación de los daños.

b.11 INCORPORACION/SALIDA DE ROTONDAS

Cuando ambos conductores manifiestan que circulan por una rotonda, uno de los intervinientes alega que el otro entra en la rotonda y el otro interviniente alega que el contrario sale de la rotonda, o cambia de carril, a efectos de aplicación de Convenio resulta culpable el vehículo que pudiera estar accediendo a la rotonda, salvo que ambos vehículos tengan daños en los laterales no angulares, en que resultaría culpable el que tenga los daños en el lateral derecho.

COMO SE TRAMITA POR CONVENIOS:

- **A través de C.I.C.O.S., mediante el intercambio de mensajes codificados.**
- **A través del S.D.D. (Servicio de Distribución de Documentos) , mediante el intercambio de documentos (D.A.A., Atestados, etc...)**
- **Aplicando el Manual de criterios de las Comisiones CIDE/ASCIDE**

TRAMITACION A TRAVES DE C.I.C.O.S.

CICOS es el Centro Informático al que las distintas Entidades adheridas transmiten todos los mensajes relacionados con las reclamaciones de los Convenios Cide/Ascide.

CICOS permite la interconexión de los sistemas informáticos de las diferentes Compañías, y posibilita la circulación e intercambio de los mensajes codificados relacionados con los Convenios, al tiempo que se ocupa de hacer cumplir las premisas, el orden de los mensajes y los plazos marcados en los Convenios, a las Entidades adheridas.

PREMISAS

- 1. Las reclamaciones son gestionadas a partir del tercer día desde la fecha de ocurrencia del accidente. CICOS las retiene hasta que toman vigencia.**
- 2. Para cada mensaje sólo puede haber una única respuesta.**
- 3. No se permite repetir mensajes.**
- 4. En el supuesto de que los datos relativos a una reclamación deban ser modificados, la Entidad que ha iniciado la reclamación debe solicitar la baja de dicha reclamación y enviar una nueva con los datos correctos.**
- 5. La reclamación la inicia la Entidad que asegura al vehículo que se considera perjudicado en el siniestro.**

POSIBLES RESPUESTAS A UNA RECLAMACION

- **La Entidad del presunto perjudicado (Acreedora en el diálogo CICOS) debe remitir a la Entidad del presunto responsable (Deudora en el diálogo CICOS), un mensaje inicial de reclamación (mensaje 101 si es por CIDE o mensaje 102 si reclama por ASCIDE).**
- **La Entidad Deudora debe responder, en función del grado de conocimiento sobre el accidente con algunos de los siguientes mensajes:**
 - 1. Acepto reclamación (201)**
 - 2. Refuse por inexistencia de RC SO (401)**
 - 3. Refuse por otros motivos (402 a 408)**
 - 4. Sin antecedentes (300)**

¿QUIÉN DEBE PERITAR?

Corresponde a la Entidad aseguradora del vehículo perjudicado, la peritación de los daños

LÍMITE DE VALORACION DE DAÑOS

- 1.- La valoración de daños del vehículo perjudicado incluye: Importe de reparación + Impuestos (I.V.A./I.G.I.C) + Grúa.
- 2.- En el supuesto de Pérdida Total del vehículo perjudicado, lo que determina el límite de los Convenios es el Valor Venal (sin deducción de Restos) más la Grúa, y no el valor de reparación u otros.
- 3.- El límite de esta valoración se revisa y determina cada año.

PAGO DEL SINIESTRO

Se establece como fórmula de liquidación entre las Entidades adheridas un módulo de compensación, denominado COSTE MEDIO SECTORIAL (C.M.S.)

PLAZOS PARA CONTESTAR UNA RECLAMACION INICIAL

<u>MENSAJE</u>	<u>CIDE</u>	<u>ASCIDE</u>
Inexistencia RCSO (401)	3 H.	3 H.
S/ Reglamento RCSO (402)	7 N.	7 N.
Otros Rehuses (403 a 408)	7 N.	10 N.
Acepto reclamación (201)	7 N.	10 N.

SIN ANTECEDENTES

Reclamación CIDE/ASCIDE (101/102)

| 7/10 días

Sin antecedentes (300)

Plazo de 7 días N.

+ - - - - - +

Sin respuesta:

Aceptación sin antecedentes

Emitida por C.C.

(209Ac./219 Dd.)

Posible respuesta:

201 (Acepto reclamación)

402 a 408 (Rehusa por...)

|

La Acreed. Recibe un 301/309 para

el envío de la documentación (7 N.)

El C.C.. emitirá un 302/310 Dd. (311 Ac.)

6 días N.

+ - - - - - +

Deudora solicita intervención

Interlocutores (612)

Si no contesta se considera

aceptación definitiva (220 Ac./221 Dd.)

REHUSE CON ANTECEDENTES

Reclamación CIDE/ASCIDE (101/102)

Rehusada reclamación (402 a 406)

El C.C. Solicita documentación a ambas Entidades (315/318)

No la envía ninguna.
El C.C. da la baja (501).

La envían las dos (316/317).
Continúa dialogo para aceptar, rehusar o interlocutores.

Envía sólo la Acreedora.
Aceptación tácita para deudora (206 Dd./202 Ac.)

Envía sólo la Deudora

Rehuse por:
402;404;407;408
El C.C. da la baja

Rehuse por
403; 405; 406
EL C.C. EMITE
TACITA PARA
ACREEDORA
(206 Dd./202 Ac)

Con el uso de la Declaración Amistosa todos ganamos::

- El **cliente** cobra antes.
- El **mediador** ofrece un servicio mejor y mantiene al cliente contento.
- Los **tramitadores de siniestros** ven simplificada su gestión.
- Los **talleres** cobran antes y normalmente les paga directamente la Compañía de Seguros.
- Las **entidades** mejoramos el servicio a clientes y mediadores y reducimos costes de gestión, por lo cual el consumidor en general gana.

Ustedes tienen la oportunidad de influir en todo ello, explicando a sus clientes las ventajas del uso de la Declaración Amistosa de Accidente, y las Entidades tenemos la obligación de poner a su alcance todos los medios para conseguirlo.